

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de L.ª VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la fiebre amarilla en Rio Janeiro, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Setiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto que hayan salido despues del día 2 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde la misma fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Rio Janeiro, medidos en línea recta. En el puerto de Vigo se observarán

las disposiciones prevenidas en la Real orden de 28 de Julio de 1893.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1895.

RUIZ Y CAPDEPON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Molilla.

(Gaceta del 24 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CONTABILIDAD.

Circular núm. 18.

La Comisión provincial ha acordado en sesión del día 16 del actual, conminar con la multa de 10 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, si en el término de cuatro días, contados desde aquel en que se les comunicue dicho acuerdo, no remiten á la misma los balances y cuentas correspondientes al ejercicio de 1893-94 en su período de ampliación.

Ayuntamientos que están en descubierto.

- Alfex de Lloredo, por Noviembre.
- Arenas, cuenta de Diciembre.
- Arnuero, Noviembre y Diciembre.
- Bareyo, Setiembre á Diciembre.

Bárcena de Cicero, Noviembre y Diciembre.

Cabuérniga, Octubre á Diciembre.
Campo de Yuso, Diciembre y cuenta de Setiembre.

Cortes, Diciembre.
Castañeda, Diciembre.
Cillorigo, Diciembre.
Corvera, Diciembre.
Guriezo, Noviembre.
Herrerías, Diciembre.

Liérganes, Octubre á Diciembre.
Los Tojos, Noviembre y Diciembre.
Luna, Octubre.
Mazuerrras, Diciembre.
Miengo, Octubre á Diciembre.
Miera, Diciembre.

Noja, Julio á Diciembre.
Peñarrubia, Setiembre á Diciembre.
Pesaguero, Octubre á Diciembre.
Piélagos, Diciembre.
Polaciones, Octubre á Diciembre.
Polanco, Diciembre.
Potes, Diciembre.

Puerto-Viesgo, Noviembre y Diciembre.
Reccin, Octubre á Diciembre.
Rionansa, Diciembre.
Rivamontan al Mar, Setiembre y Octubre.

Ruesga, Diciembre.
Ruiloa, Noviembre.
San Felices de Buelna, Diciembre.
San Miguel de Aguayo, Diciembre.
San Roque de Riomiera, Diciembre.
Santiurde de Reinosa, Diciembre.
Santiurde de Toranzo, Diciembre.
Santoña, Octubre á Diciembre.
San Vicente de la Barquera, Diciembre.

Soba, Octubre.
Solórzano, Diciembre.
Tresviso, Octubre á Diciembre.
Tudanca, Diciembre.
Valdeprado, Julio á Diciembre.
Valderredible, Octubre á Diciembre.
Val de San Vicente, Octubre á Diciembre.

Vega de Liébana, Noviembre y Diciembre.
Villacarriedo, Diciembre.
Villaescusa, Diciembre.

Vilaverde de Trucíos, Setiembre á Diciembre.

Lo que he dispuesto insertar en este «Boletín oficial» para conocimiento y cumplimiento por parte de los Alcaldes de las Corporaciones expresadas.

Santander 25 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia

Número 5.939.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Ayllon Rodriguez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Segundo S. José», de mineral de hierro, al sitio que llaman quinta de don Casto Guereta, término del lugar del Astillero, Ayuntamiento de idem, que linda al Sur carretera que desde Boó conduce al Astillero, al Este prados de dicha finca y marismas, al Oeste marismas y finca que fué de don José Raba y Norte marismas de la ria de Boó y ferro-carril de Solares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cañicada en la orilla de un prado de dicha quinta, como á unos 80 metros á N. O. de la casa de finca citada y á la orilla de las marismas de la citada ria de Boó, y se medirán 50 metros al Norte, 200 al Este, 300 al Oeste y 650 metros al Sur.

Dicha solicitud fué presentada en día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DELIENDO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 A 1895

CUENTA del segundo trimestre de del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	126	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4833	90
Cargo	4958	90
Data por pagos verificados en igual trimestre	2788	17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2170	73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	125	»	4833	90	4958	90
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	125	»	4833	90	4958	90
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	395	50	395	50
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública	»	»	318	28	318	28
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública	»	»	53	07	53	07
8 Montes	»	»	45	»	45	»
9 Cargas	»	»	1926	32	1926	32
10 Obras de nueva construccion	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	50	»	50	»
12 Resultas	»	»	»	»	»	»
13 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	»	»	2788	17	2788	17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 9 de Febrero de 1895.—El Depositario, Emilio de Rozas Campillo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Liendo á 11 de Febrero de 1895.—El Regidor Interventor, Juan Isequilla.—V. B.: El Alcalde, Faustino Perez.—El Secretario, José Perez del Collado.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y otros documentos de caracter general, publicados en el Boletín oficial durante el mes de Febrero de 1895

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comision provincial durante el mes de Julio último	Dia 1.º
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Esther» y «San José», sitios en término de Guriezo y Entrambasaguas.	2
Real orden declarando que los sargentos y licenciados del Ejército á quienes se concedan destinos civiles no podrán ser separados aun cuando ascendan	4
Idem idem circular disponiendo que los Gobernadores de las provincias recomienden á los Ayuntamientos la adquisicion de la obra <i>El Indicador militar de los Ayuntamientos</i>	»
Idem idem resolviendo que la plaza de Mozo de oficios del Museo de Reproducciones Artísticas sea exceptuada de la ley de 10 de Julio de 1885, y su provision se verifique por el Ministerio de Fomento	6
Circular ordenando á los Alcaldes remitan el modelo que se cita	»
Idem convocando á la Excm. Diputacion provincial á sesion extraordinaria	8
Real orden circular disponiendo varios asuntos referentes á estancia de dementes	»
Idem idem nombrando Médico Director numerario á don Juan Lopez y Gouzalez	»
Idem idem dando conocimiento de la existencia del cólera en Pera (Turquía Europea)	»
Circular ordenando la busca y captura del desertor José Herrero Baron	»
Idem advirtiendo á los señores Alcaldes que no lo han verificado abonen la suscripcion y anuncios al contratista del <i>Boletín oficial</i>	»
Ley autorizando al Gobierno para aplicar la tarifa segunda de los Aranceles á los productos de los Estados Unidos	9
Circular dando cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernacion	11
Idem previniendo á los Ayuntamientos presenten el correspondiente presupuesto adicional	13
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «San Manuel», sito en término de Santander.	»
Circular dando cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.	15
Idem dando cuenta de un Real decreto publicado en la <i>Gaceta</i> del 11 de Enero último	»
Real orden declarando limpias las procedencias del rio Vistula	16
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «preciosa», sito en término de Ramales	»
Circular convocando á la Excm. Diputacion provincial á sesion extraordinaria	18
Real orden circular concediendo prórroga para la redencion á metálico del servicio militar	»
Idem idem dando conocimiento de la existencia del cólera en Anadolu-Cavak (Turquía Asiática).	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Rita», sito en término de Mazcuerras	»
Ley concediendo un crédito extraordinario de un millon de pesetas con destino á remediar los daños causados por el temporal.	20
Circular ordenando á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que cita, la revision de las relaciones que se indican	»
Idem dando cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Comandante General del 6.º Cuerpo de Ejército	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Urdiales» y «María», sitios en término de Castro-Urdiales y Camargo.	»
Real orden circular llamando al servicio activo un contingente de 45.000 hombres.	22
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Rosa» y «Aumento», sitios en término de Camargo y Santander	»
Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia y el Juez de instruccion de Torrelavega	23
Real orden dando conocimiento de la aparicion de la fiebre amarilla en Santos (Brasil)	»
Circular previniendo á los Ayuntamientos presenten los presupuestos hasta el dia 15 de Marzo próximo	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Guadalupe», sito en término de Enmedio.	25
Real orden dando conocimiento de la aparicion de la fiebre amarilla en Rio Janeiro.	27
Circular conminando con la multa de 10 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que se citan, si en el término de cuatro dias no remiten los balances y cuentas	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Segundo San José», sito en término del Astillero	»

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus acesorios para una fabricacion de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.